



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 533 DE 2024
(24 DE JULIO)**

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T-147/13 dispuso que: «La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos “cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de Ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal”. Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad» (Subrayado fuera de texto).

Que, verificada la planta global de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, mediante radicado orfeo 20242030478101, del 22 de julio de 2024, certifica la existencia de una vacante en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Oficina de Control Interno, indicando que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el mismo.

Que en el del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, sobre la provisión de vacancias temporales señaló que “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (Subrayado fuera del texto original).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa No. 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia No. 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20242030468041 del 16 de julio de 2024, que el señor DANIEL ANDRES RUIZ CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] reúne los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales DE LA ENTIDAD, para ser nombrado provisionalmente en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional al señor DANIEL ANDRES RUIZ CORREA, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, pudiéndose dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, que

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

establece que la notificación electrónica es procedente cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación, como ocurre en el presente caso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento provisional. Nombrar con carácter provisional al señor DANIEL ANDRES RUIZ CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Oficina de Control Interno, del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de cuatro millones trescientos diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$4.310.846) m/cte.

ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTÍCULO 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor, DANIEL ANDRES RUIZ CORREA al correo electrónico [REDACTED].

ARTÍCULO 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor DANIEL ANDRES RUIZ CORREA tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor público JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN al correo institucional idecastro@funcionpublica.gov.co y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO 6. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

L / -

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Revisó: Ricardo Corrales Rivera
Lidosa Peralta Prieto
Julio Quintero Castellanos

Proyectó: Robertson Alvarado Camacho *RAC*